



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS



201811201720421611228576
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Noviembre 20, 2018 17:20
Radicado 00-028576



10501-

Medellín,

Doctor

JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ

Concejal de Medellín

Presidente Comisión Primera

Calle 44 # 52 – 165 Centro Administrativo la Alpujarra

Teléfono: 3846868 Ext. 4145

Medellín



No. 20182620045742



CONCEJO DE MEDALLÍN
EL PODER ES MUYO

Radicador: JALVAREZ Fecha: 2018-11-21 15:33:33
Remite: Área Metropolitana del Va...
Destino: Comisión Primera
Asunto: Comisión conjunta del POMCA del río Aburrá
www.concejodemedellin.gov.co

Asunto: Gestión Área Metropolitana del Valle de Aburrá en la Comisión Conjunta del POMCA del río Aburrá - Anexos.

Honorable Concejal Echeverri Jiménez,

De conformidad con la última sesión Comisión Primera, llevada a cabo el 8 de noviembre, donde se solicitó se presentaran los avances en lo referido al proceso de gestión realizada por el Área Metropolitana en la Comisión Conjunta para la adopción del ajuste del Ajuste al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Aburrá-POMCA, de manera complementaria al oficio remitido por esta Entidad bajo el radicado 027520 de noviembre 09 de 2018, queremos poner en conocimiento los últimos avances que se tienen para este proceso, por lo cual a la presente comunicación se le adjunta el Proyecto del Acto Administrativo que adoptará el ajuste del POMCA así como el documento denominado "Orientaciones para la precisión de los determinantes ambientales derivadas de los POMCA para su incorporación en el POT".



Es importante mencionar, que si bien ambos documentos ya tienen un avance importante han sido trabajados y concertados en el Comité Técnico de la Comisión Conjunta con profesionales de las Autoridades Ambientales (Cornare, Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no obstante los mismos podrían estar sujetos algunos ajustes menores.

Estaremos atentos a cualquier complemento o aclaración al respecto de la información remitida.

Cordialmente,

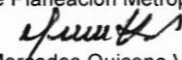


VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO
Subdirector de Planeación Integral

Anexos: Proyecto resolución adopción POMCA (9 folios)
Documento orientaciones para la precisión de los determinantes ambientales derivadas de los POMCA para su incorporación en el POT (5 folios)



Vo.Bo. William Alberto Alvarez Pérez
Líder de Planeación Metropolitana e Institucional



María Mercedes Quiceno Valencia
Ing. Civil Prof. Universitario

Código de la tarea: 1128367

ORIENTACIONES PARA LA PRECISIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES DERIVADAS DE LOS POMCA PARA SU INCORPORACIÓN EN EL POT

El presente documento tiene por objetivo facilitar la comprensión de las determinantes ambientales derivadas de los POMCA (Zonificación Ambiental, componente programático y el componente de gestión del riesgo) con el fin de facilitar su incorporación y consideración en los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial. Se construye por parte de la Comisión Conjunta del Pomca del Río Aburrá, con el fin de que sea avalado desde lo técnico y lo jurídico por parte de las Autoridades Ambientales que la conforma, para proceder a su incorporación en el documento del Pomca y en el acto administrativo que lo aprueba.

Se espera de igual manera que sea un documento orientador para los demás POMCA que se adelantan en la jurisdicción de Corantioquia.

Para su construcción se parte de lo definido por la norma en relación a los determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, establece las determinantes como **normas de superior jerarquía** e identifica cuatro tipos de determinantes para los POT (Ver anexo 1).

El primer grupo lo define como *“Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.”* Y dentro de este grupo define a su vez cuatro subgrupos, en los cuales (Literal b), se presentan como determinantes *“... las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional...”*.

Por su parte el decreto 1076 de 2015 define el Pomca como determinante ambiental, en tres de sus componentes, como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 2.2.3.1.5.6 Del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como determinante ambiental. *El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.*